



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192 – 2020-MDC/A

Cachachi, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 0323-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. Anner Moreno Adrianzén – Gerente de Infraestructura, **INFORME N° 067-2020-MDC/GM**, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por Ing. Juan Bautista Romero Esteban – Gerente Municipal, **INFORME N° 109-2020-MDC/OAJ**, de fecha 07 de diciembre del 2020 – Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez – Jefe de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades” que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20º en el inciso 6) concordante con lo dispuesto en el artículo 43º, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con **INFORME N° 0323-2020-GI-MDC/AMA**, de fecha 01 de diciembre del 2020, Por intermedio de la presente le hago llegar mi cordial saludo, al mismo tiempo informarle que se han elaborado los Expedientes Técnicos de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARRS) descritas en la Referencia 1), 2), 3): 4), 5), 6), 7); por lo que se solicita se realice el Acto Administrativo de APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA), según los Lineamientos exigidos por el PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA; y de esta manera continuar con la Gestión para la solicitud de financiamiento de la ejecución de las Inversiones ante EL MINISTERIO DE JUSTICIA: PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA- LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO.

Que, precisan que dichos Expedientes Técnicos fueron solicitados su Aprobación mediante **INFORME N°0261-2020-GI-MDC/AMA**, **INFORME N°0274-2020-GI-MDC/AMA**, **INFORME N° 0275-2020-GJ-MDC/AMA**, **INFORME N° 0276-2020-GI-MDC/AMA**, **INFORME N° 0277- 2020-GI-MDC/AMA**, **INFORME N° 0278-2020-GI-MDC/AMA**, **INFORME N° 0279-2020-GI-MDC/AMA**, y aprobados mediante Resoluciones de Gerencia Municipal: **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0109-2020-MDC/GM**, **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0117-2020-MDC/GM**, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0118-2020-MDC/GM**, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPALN°0121-2020-MDC/GM**, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0123-2020-MDC/GM**, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2020-MDC/GM**, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0125-2020-MDC/GM**, respectivamente; y habiéndose coordinado con EL MINISTERIO DE JUSTICIA: PROGRAMA DE REPARACIONES



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA- LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO, Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos, solicitan que dicha aprobación de Expedientes Técnicos deberá ser mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, e incluir una Cláusula de cofinanciamiento Municipal. Inversiones que se viene gestionando financiamiento para su ejecución a través del MINISTERIO DE JUSTICIA: PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA- LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO y cumpliendo las exigencias solicitadas y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.pe, y demás normas complementarias vigentes.



Que, con OPINIÓN LEGAL N° 109-2020-MDC/OAJ de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica, donde da su OPINIÓN FAVORABLE dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 0109-2020-MDC/GM, N° 0117-2020-MDC/GM, N° 0118-2020-MDC/GM, N°0121-2020-MDC/GM, N°0123-2020-MDC/GM, N°0124-2020-MDC/GM Y N°0125-2020-MDC/GM, con la finalidad de continuar con la Gestión para la solicitud de financiamiento de la ejecución de las Inversiones ante el Ministerio de Justicia PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO, por lo tanto se debe emitir las Resoluciones de Alcaldía aprobando los Expedientes Técnico de las obras mencionadas en el INFORME N° 0323-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitida por el Ing. Anner Moreno Adrianzén – Gerente de Infraestructura.



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR, sin efecto las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 0109-2020-MDC/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL (LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497983, Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2020-MDC/GM, de fecha 26 de octubre del 2020, , donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS DEL C.P. ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497175, Resolución de Gerencia Municipal N° 0118-2020-MDC/GM, de fecha 27 de octubre del 2020, , donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE MARABAMBA ALTO; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497486, Resolución de Gerencia Municipal N°0121-2020-MDC/GM, de fecha 28 de octubre del 2020, , donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) QUEBRADA EL ALGODÓN DEL CASERIO TAMBERIA; C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497958, Resolución de Gerencia Municipal N°0123-2020-MDC/GM, de fecha 29 de octubre del 2020, , donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2498824, Resolución de Gerencia Municipal N°0124-2020-MDC/GM, de fecha 30 de octubre del 2020, , donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CASERIO DE REDONDO DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2498934 Y Resolución de Alcaldía N°0125-2020-MDC/GM, de fecha 30 de octubre del 2020, , donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTO; EN EL(LA) CASERIO CHINGOL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2498966 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución, bajo los fundamentos expuestos en la parte de considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cachachi la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, las acciones que correspondan, para el mejor cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE